



INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE LA PLANIFICACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº46 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALICANTE (PGMO 1987)

Referente a:

**DELIMITACIÓN NUEVO SECTOR DE SUELO URBANIZABLE PAU/9 "LOMAS DE GARBINET" Y NUEVO PARQUE URBANO
Cumplimiento Sentencia TSJ de la Comunidad Valenciana de fecha 17 de marzo de 1993**

PROPUESTA PARA APROBACIÓN

ENERO 2023

Redacción:

Esmeralda Martínez Salvador. Arquitecta 5445 COACV
Pérez Segura & Asociados. Gabinete jurídico

Alicante, enero 2023
esmems@gmail.com +34 625440046

INDICE

| | |
|--|----------|
| INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE LA PLANIFICACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO..... | 4 |
| 1. MARCO NORMATIVO..... | 4 |
| 2. OBJETO DE ESTE ANEXO..... | 5 |
| 3. URBANISMO Y GÉNERO..... | 5 |
| 4. EVALUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL..... | 7 |
| 4.1 METODOLOGÍA..... | 7 |
| 4.2 SÍNTESIS DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA..... | 9 |
| 4.3 EVALUACIÓN..... | 11 |
| 5. CONCLUSION..... | 13 |

INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE LA PLANIFICACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

1. MARCO NORMATIVO

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las políticas públicas deben asumir el compromiso de la erradicación de la desigualdad de género y la integración transversal del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Su artículo 14 establece como criterio general de la actuación de los poderes públicos el compromiso con la efectividad real del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.

Esta Ley Orgánica ha ido trasponiéndose a distintas normativas y, en el caso específico del urbanismo en la Comunidad Valenciana, se ha visto reflejada en la reciente modificación del TRLOTUP que, en su artículo 13, establece, como criterio para la ocupación racional del territorio, lo siguiente:

“Artículo 13. Cohesión social, perspectiva de género y urbanismo.

1. La ordenación territorial y urbanística procurará las condiciones necesarias para conseguir ciudades socialmente integradas, evitando soluciones espaciales discriminatorias que generen áreas marginales y ambientes de exclusión social, que son contrarias a los valores constitucionales.

2. Las políticas y planes de las administraciones públicas en materia de urbanismo y ordenación del territorio deben incluir medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre las personas.

En este sentido, la perspectiva de género se debe incluir en el diseño, definición y ejecución del planeamiento urbanístico y cumplir con los criterios del Anexo X de esta Ley y, como mínimo, con los siguientes elementos claves:

a) La interrelación, proximidad y combinación de los usos para hacer confluir las cuatro esferas de la vida cotidiana –productiva, reproductiva, política y personal– y otorgarles el mismo valor.

b) La sostenibilidad como eje que, de forma transversal, impregna todo el urbanismo que debe tener cuidado del medio: agua, energía, contaminación, suelo, residuos, medio natural, zonas verdes o espacios naturales.

c) Emplear el concepto de ciudad cuidadora como modelo urbano, es decir, que el espacio urbano, movilidad, transporte público, accesibilidad, seguridad, equipamiento y diseño de las viviendas están en función de las personas y la vida cotidiana.

d) Garantizar el derecho de información de la ciudadanía y de los colectivos afectados, así como fomentar la participación ciudadana en todas las fases, teniendo especial cuidado de incluir tanto la paridad como la diversidad en todas las vertientes, incluida la participación de la infancia. Hay que priorizar criterios inclusivos y favorecer la equidad en el acceso a los servicios e infraestructuras urbanas.”

El anexo XII del TRLOTUP establece los criterios y reglas que deben regir la planificación con perspectiva de género, a los que debe acogerse cualquier desarrollo urbanístico que se prevea en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

2. OBJETO DE ESTE ANEXO

El objeto de este anexo es evaluar las repercusiones de las acciones previstas por la modificación puntual del Plan General de Alicante en lo relativo al Plan Parcial Polígono B Ciudad Elegida Juan XXIII, para la diversidad de toda la población y, concretamente, en materia de género, respecto de los aspectos establecidos y relacionados con el Anexo XII del TRLOTUP.

Esta evaluación tiene que tener presente, en cualquier caso, que no se trata en este caso de la formulación de un planeamiento nuevo, sino de una modificación de un plan parcial aprobado y en vigor, por lo que la referencia ha de ser siempre la ordenación vigente, teniendo en consideración las limitaciones que la misma conlleva para la formulación de la nueva propuesta.

3. URBANISMO Y GÉNERO

La perspectiva de género aplicada al urbanismo significa poner en igualdad de condiciones todas las demandas que la población tiene sobre la ciudad, desde la diferencia que existe entre todas las personas, pero no desde la desigualdad.

En los procesos de desarrollo urbano, tradicionalmente ha predominado el factor económico en favor de los objetivos sociales y medioambientales, relegados a un segundo lugar. El urbanismo inclusivo trata de reequilibrar esta tendencia, de tal modo que se equiparen las exigencias derivadas del mundo productivo con aquellas del mundo reproductivo, es decir, con las necesidades cotidianas de atención a las personas.

Los planteamientos básicos del urbanismo con perspectiva de género pueden sintetizarse del siguiente modo:

- Potencia la función social del urbanismo, que se entiende como una herramienta para corregir desigualdades sociales, desplazando el foco del interés económico para centrarlo en las personas.
- Incorpora nuevos planteamientos a la hora de intervenir en la ciudad con el objetivo de promover y acoger la transformación social derivada de los principios de igualdad entre las personas.

- Sin perder la óptica global que debe regir los procesos de intervención en el territorio, se refuerza la observación de la vida cotidiana tratando de permitir una aproximación a la realidad de abajo a arriba, de lo pequeño a lo grande.
- La escala de barrio cobra protagonismo y se convierte en la referencia para ordenar la ciudad, en tanto que espacio vital de grandes grupos sociales (niño/as, personas mayores etc.).
- La participación ciudadana se convierte en una herramienta básica del proceso de planificación y se integra en el desarrollo del trabajo técnico, de tal modo que la visión de la diversidad ciudadana pueda incorporarse al proceso de desarrollo de la ciudad.
- El concepto de “impacto social” se incorpora a las políticas urbanísticas de tal modo que se pueda conocer cómo afectan las intervenciones sobre los distintos grupos que conforman la sociedad.
- Se procura colocar en el mismo nivel de importancia las actividades económicas y los trabajos no remunerados, con la finalidad de que estos últimos puedan desarrollarse en igualdad de condiciones.
- La autonomía de todas las personas es una condición de partida para el diseño de la ciudad. Los procesos de intervención deben garantizar una accesibilidad y movilidad universal y las condiciones de seguridad, calidad y habitabilidad de los espacios públicos y privados para que todas las personas puedan hacer uso autónomo de ellos.

Estos planteamientos genéricos deben llevarse a la práctica y ser adaptados a las condiciones concretas de cada uno de los desarrollos urbanos o intervenciones que se lleven a cabo en la ciudad, introduciendo las medidas adecuadas que garanticen los siguientes objetivos:

- **MOVILIDAD:** garantizar la movilidad universal implica necesariamente diseñar una red de transporte que contemple, con la importancia que cada uno merece, todos los modos posibles: motorizados, ciclables, peatonales, públicos y privados.
- **ESPACIO PÚBLICO:** debe asegurar la calidad y seguridad del espacio común y su proximidad a las personas, contemplando la escala de barrio.
- **EQUIPAMIENTOS:** deben satisfacer las necesidades detectadas en la población mediante procesos participativos que incorporen la diversidad y repartirse de manera equilibrada, contemplando la escala de barrio.
- **USOS:** satisfacer las necesidades de abastecimiento, ocio, trabajo etc. de la población, asegurando la proximidad a escala de barrio, supone planificar núcleos compactos y polifuncionales.
- **VIVIENDA:** el hábitat ha de asegurar la mezcla y diversidad de tipologías y su flexibilidad, de tal modo que tengan cabida los distintos tipos de familia y a sus evoluciones en el tiempo.

4. EVALUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

4.1 METODOLOGÍA

La metodología para evaluar las actuaciones previstas por la modificación puntual del Plan General de Alicante en lo relativo al Plan Parcial Polígono B Ciudad Elegida Juan XXIII, toma como referencia los objetivos básicos que persigue la planificación con perspectiva de género, antes descritos. Consiste en establecer unos indicadores sobre los que evaluar el impacto de las medidas propuestas, siempre con la consideración de que estamos ante una modificación de planeamiento vigente, marco de referencia para llevar a cabo la evaluación.

De manera paralela, en este apartado se procede a justificar el cumplimiento de las medidas establecidas en el anexo XII del TRLOTUP, que regula los criterios y reglas para la planificación con perspectiva de género.

Los indicadores escogidos son los siguientes:

1. Urbanismo para las personas

- a. Caracterización cuantitativa y cualitativa de la población
- b. Evaluación de las acciones previstas

2. Red de espacios comunes

- a. Delimitación de la red de espacios comunes del barrio
- b. Inclusión de espacios libres y parques que cubran las necesidades de relación, juego o acceso a la naturaleza con seguridad e independencia
- c. Establecimiento de normativa que fije las condiciones mínimas aplicables a los proyectos de urbanización que se desarrollen en el ámbito
- d. Proceso de participación ciudadana abierto y representativo de la diversidad social

3. Proximidad de las actividades de la vida cotidiana

- a. Modelo de desarrollo compacto y denso que facilite la proximidad entre actividades cotidianas y la conexión con los espacios libres y equipamientos
- b. Distribución de los espacios de la red de espacios comunes con criterios de proximidad. (Distancia máx.: 10' caminando)

4. Combinación de usos y actividades

- a. Planificación que evite la zonificación de usos exclusivos y la concentración de viviendas de un único perfil
- b. Establecimiento de normativa que fije las condiciones para el establecimiento de usos diversos y las condiciones de compatibilidad.
- c. Diseño que garantice la presencia de diferentes formas de desplazamiento y transporte

5. Seguridad en el espacio público

- a. Diseño de una red de espacios comunes continua y jerarquizada
- b. Establecimiento de normativa que garantice la incorporación de los criterios de seguridad, calidad y correcta señalización del espacio público

6. Habitabilidad del espacio público

- a. Diseño de una red de espacios peatonales libre de conflictos con el tráfico de vehículos, cuya superficie sea >75% de la superficie de la red viaria del sector y >60% de la superficie de la red viaria del barrio
- b. Establecimiento de normativa que fije la superficie de espacio público que puede ser ocupada por actividades comerciales

7. Equipamientos

- a. Establecimiento de reservas dotacionales diversas que cumplan las necesidades de la población o justificación de su existencia en el ámbito del barrio

8. Vivienda

- a. Establecimiento de normativa que fomente la presencia de diferentes tipos de vivienda, la flexibilidad en el uso y modificación de las viviendas para su adaptación a los ciclos evolutivos
- b. Establecimiento de normativa que regule la obligación de diseñar los espacios comunes de los edificios mediante la perspectiva de género

9. Movilidad

- a. Disponibilidad de transporte público
- b. Acceso seguro y poco distante al medio de transporte
- c. Elementos de templado de tráfico, que permita la libertad de movimiento de las personas más vulnerables y quienes las cuidan
- d. Existencia de carriles bici integrados en la trama urbana, y seguros en su diseño y utilización

10. Transversalidad

- a. Incorporación de la perspectiva de género al desarrollo del proceso de planificación en todas las escalas, desde la redacción del planeamiento hasta su gestión
- b. Participación de profesionales de distintas disciplinas y participación paritaria de la ciudadanía.

4.2 SÍNTESIS DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA

La actuación que se evalúa supone la modificación del plan parcial del polígono B Ciudad Elegida Juan XXIII, aprobado por resolución ministerial del 30 de mayo de 1972. La ordenación original respondía a los criterios de planificación de su época y proponía un modelo de desarrollo urbanístico expansivo y monofuncional, basado en la tipología de vivienda unifamiliar aislada con parcela mínima de 1.200 m². El uso residencial se apoyaba sobre una estructura viaria de trazado irregular, en muchas ocasiones acabada en cul de sac, inconexa y sin relación con el barrio de Juan XXIII colindante. En el borde este del sector, junto al barranco, se situaba la zona verde, de manera lineal y sin conexión con la trama residencial nueva y la existente. Los suelos dotacionales se disponían con fachada al bulevar Ronda Norte, estos sí integrados, por su posición, en el barrio.

Tal y como se describe en la memoria de la modificación puntual del plan general de Alicante, la razón principal por la que se plantea una modificación del planeamiento vigente del polígono B, el Plan Parcial Ciudad Elegida Juan XXIII de 1972, es establecer una ordenación urbanística que responda a los criterios de ordenación territorial que, en la actualidad, establece la legislación urbanística. Su objetivo principal es redefinir los parámetros urbanísticos del ámbito que ocupa el polígono B del Plan Parcial Ciudad Elegida Juan XXIII mediante el establecimiento de las determinaciones de carácter estructural y la delimitación de un nuevo sector de plan parcial que permitan hacer compatible el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 11 de noviembre de 1999 con los criterios de ordenación del territorio establecidos por el TRLOTUP y demás legislación aplicable.

Los objetivos estratégicos de esta modificación puntual son los siguientes:

1. Proponer una ordenación urbanística que garantice la protección y puesta en valor de los elementos con interés ambiental, paisajístico y patrimonial que existen en el ámbito de la actuación.
2. Proponer una ordenación urbanística que resuelva el remate de la ciudad en este borde, estableciendo una transición adecuada entre los suelos urbanos del barrio de Juan XXIII 2º Sector y el espacio natural de las Lomas de Garbinet, de especial interés por sus valores ambientales y paisajísticos.

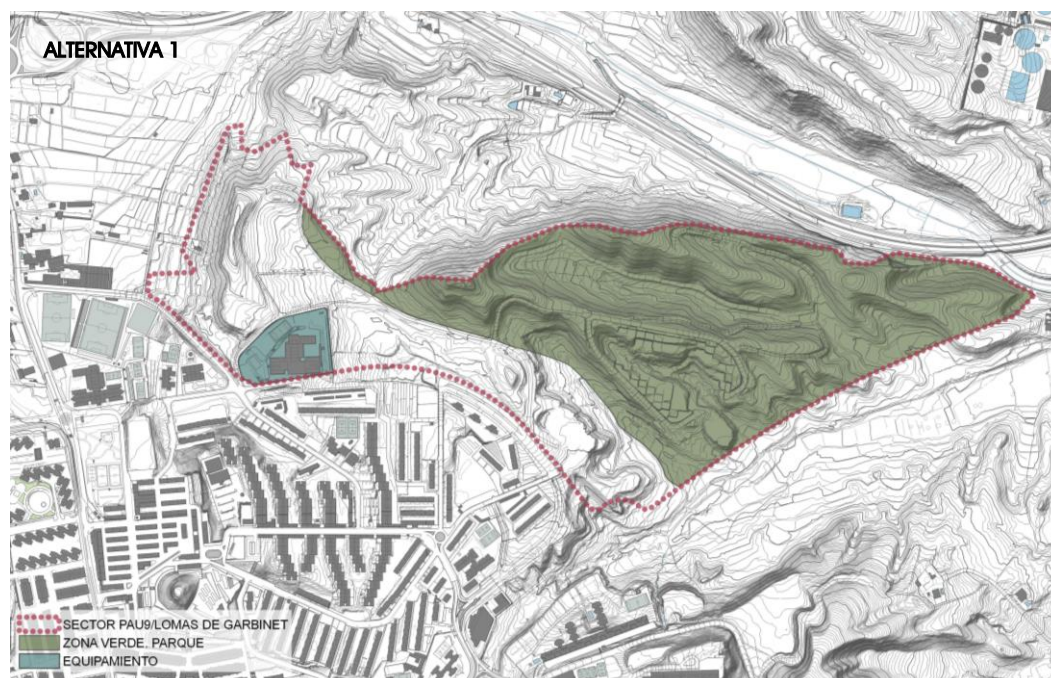
El alcance de estos objetivos estratégicos requiere que esta modificación puntual establezca las determinaciones de la ordenación estructural del ámbito del el polígono B del Plan Parcial Ciudad Elegida Juan XXIII que, resumidamente, son las siguientes:

- Delimitación de la infraestructura verde
- Red primaria de dotaciones
- Delimitación de un nuevo sector de plan parcial
- Condiciones básicas de desarrollo del nuevo sector
- Criterios para la delimitación del área de reparto y aprovechamiento tipo
- Política pública de suelo y vivienda

El objetivo esencial de la alternativa escogida es definir una ordenación estructural que permita liberar de la urbanización y edificación los suelos del sector con valor ambiental y paisajístico. La ordenación propuesta delimita un único sector con una importante reserva de red primaria de parque público, y un área localizada con frente al Bulevar Ronda Norte, viario que garantiza la conexión del sector y su propia funcionalidad interna, en la que se ubicarían los usos lucrativos residencial y terciario, además del resto de elementos integrantes de la red secundaria de dotaciones públicas, y que será objeto de pormenorización en el oportuno Plan Parcial. Esta alternativa permite la preservación de la mayor parte de los suelos con interés ambiental y reduce el impacto paisajístico negativo de la edificación sobre su entorno.

Se considera que esta alternativa es la más adecuada para el desarrollo del ámbito ya que cumple con todos los objetivos propuestos para la ordenación de esta zona de la ciudad, y resuelve la gestión urbanística de forma integral y no difiriendo actuaciones a planes futuros, de conformidad con el informe del Servicio Técnico de Planeamiento del Ayuntamiento de Alicante.

| ALTERNATIVA 1 | | |
|---------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| SUELO DOTACIONAL PÚBLICO RED PRIMARIA | | 378.382 m2 > 64% |
| SUELO RESIDENCIAL | | A DEFINIR POR EL PP |
| Nº VIVIENDAS | | 930 viv. |
| EDIFICABILIDAD | | 102.300 m2 |
| EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE | | |
| | Impacto sobre los valores naturales | POSITIVO |
| EFECTOS SOBRE EL PAISAJE | | |
| | Integración paisajística | POSITIVA |
| | Integración visual | POSITIVA |



La conclusión del análisis sobre la solución adoptada es que la preservación y puesta en valor del ámbito ocupado por las Lomas de Garbinet condiciona de manera relevante la ocupación de este territorio y su capacidad de carga. La dispersión de la edificabilidad prevista en el planeamiento vigente supone la ocupación de suelos que, ya sea por su valor ambiental o por su topografía, no son aptos para ser edificados.

Este territorio se revela por lo tanto incapaz de asumir la totalidad de la edificabilidad que el plan parcial Ciudad Elegida Juan XXIII le otorgaba de manera dispersa y repartida en la totalidad del sector, siendo necesario su concentración en áreas del ámbito que sí puedan contenerla, tal y como se plantea en la alternativa escogida para la nueva ordenación estructural que se va a proponer.

La solución adoptada cumple los objetivos perseguidos al garantizar la protección de los suelos con interés ambiental y paisajístico, resolver el remate urbano del barrio de Juan XXIII y dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo de 11 de noviembre de 1999 de manera definitiva y consensuada con la parte recurrente, todo ello mediante un modelo de ciudad compacta que minimiza la ocupación de nuevos suelos.

Para poder acometer esta solución, la modificación puntual que se propone precisa llevar a cabo la delimitación de un nuevo sector de plan parcial, que albergará el 100% del aprovechamiento original previsto por el Plan Parcial Ciudad Elegida Juan XXIII para el polígono B (en el modo previsto en este documento, que ya contempla una reducción notable de la edificabilidad al considerar el cambio de tipología de vivienda unifamiliar a vivienda colectiva). La superficie será, la totalidad del ámbito del polígono B (según la adaptación a la realidad existente descrita en el apartado 3.1 de la memoria informativa). Además, se fijarán unas condiciones de integración paisajística de la nueva ordenación que el plan parcial que desarrolle el sector deberá tener en cuenta, en aras de garantizar la preservación de los valores ambientales y paisajísticos existentes en el ámbito.

4.3 EVALUACIÓN

La aplicación a la nueva ordenación de los indicadores descritos en el apartado 4.1 de este anexo, tomando como marco de referencia la ordenación vigente que establece el plan parcial del polígono B Ciudad Elegida Juan XXIII, conlleva la siguiente evaluación:

| INDICADOR | JUSTIFICACIÓN DE SU IMPLEMENTACIÓN | EVALUACIÓN |
|--|---------------------------------------|----------------------------------|
| 1. Urbanismo para las personas | | |
| a. Caracterización cuantitativa y cualitativa de la población | Apt. 2.4 Memoria Informativa de la MP | Positiva |
| b. Evaluación de las acciones previstas | Informe de Género | Positiva |
| 2. Red de espacios comunes | | |
| a. Delimitación de la red de espacios comunes del barrio | Memoria informativa MP | Positiva/ A seguir implementando |
| b. Inclusión de espacios libres y parques que cubran las necesidades de relación, juego o acceso a la naturaleza con seguridad e independencia | Plano ordenación de la MP | Positiva/ A seguir implementando |
| c. Establecimiento de normativa que fije las condiciones mínimas aplicables a los proyectos de urbanización que se desarrollen en el ámbito | Ficha de gestión | Positiva/ A seguir implementando |
| d. Proceso de participación ciudadana abierto y representativo de la diversidad social | Plan de Participación | Positiva/ A seguir implementando |
| 3. Proximidad de las actividades de la vida cotidiana | | |
| a. Modelo de desarrollo compacto y denso que facilite la proximidad entre actividades cotidianas y la conexión con los espacios libres y equipamientos | Memoria justificativa de la MP | Positiva |
| b. Distribución de los espacios de la red de espacios comunes con criterios de proximidad. (Distancia máx.: 10' caminando) | | A implementar |
| 4. Combinación de usos y actividades | | |
| a. Planificación que evite la zonificación de usos exclusivos y la concentración de viviendas de un único perfil | | A implementar |
| b. Establecimiento de normativa que fije las condiciones para el establecimiento de usos diversos y las condiciones de compatibilidad. | | A implementar |
| c. Diseño que garantice la presencia de diferentes formas de desplazamiento y transporte | | A implementar |
| 5. Seguridad en el espacio público | | |
| a. Diseño de una red de espacios comunes continua y jerarquizada | Memoria justificativa MP | A implementar |
| b. Establecimiento de normativa que garantice la incorporación de los criterios de seguridad, calidad y correcta señalización del espacio público | | A implementar |
| 6. Habitabilidad del espacio público | | |
| a. Diseño de una red de espacios peatonales libre de conflictos con el tráfico de vehículos, cuya superficie sea >75% de la superficie de la red viaria del sector y >60% de la superficie de la red viaria del barrio | | A implementar |
| b. Establecimiento de normativa que fije la superficie de espacio público que puede ser ocupada por actividades comerciales | -- | A implementar |

7. Equipamientos

| | | |
|---|----------------------------|---------------------------------------|
| a. Establecimiento de reservas dotacionales diversas que cumplan las necesidades de la población o justificación de su existencia en el ámbito del barrio | Planos ordenación de la MP | Positiva A seguir implementando |
|---|----------------------------|---------------------------------------|

8. Vivienda

| | | |
|--|--|---------------|
| a. Establecimiento de normativa que fomente la presencia de diferentes tipos de vivienda, la flexibilidad en el uso y modificación de las viviendas para su adaptación a los ciclos evolutivos | | A implementar |
| b. Establecimiento de normativa que regule la obligación de diseñar los espacios comunes de los edificios mediante la perspectiva de género | | A implementar |

9. Movilidad

| | | |
|--|----------------------|----------------------------|
| a. Disponibilidad de transporte público. | Estudio de movilidad | Positiva/ A implementar |
| b. Acceso seguro y poco distante al medio de transporte. | Estudio de movilidad | Positiva A implementar |
| c. Elementos de templado de tráfico, que permita la libertad de movimiento de las personas más vulnerables y quienes las cuidan. | | |
| d. Existencia de carriles bici integrados en la trama urbana, y seguros en su diseño y utilización. | Estudio de movilidad | Positiva/ A implementar |

10. Transversalidad

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
| a. Incorporación de la perspectiva de género al desarrollo del proceso de planificación en todas las escalas, desde la redacción del planeamiento hasta su gestión | | Positiva A seguir implementando |
| b. Participación de profesionales de distintas disciplinas y participación paritaria de la ciudadanía. | | Positiva A seguir implementando |

5. CONCLUSION

En términos generales se considera que, desde la perspectiva de género, la modificación del modelo de desarrollo urbano propuesto por la modificación puntual del plan general, que sustituye la ordenación dispersa de baja densidad por otra compacta y densa, mejora la planificación del ámbito de actuación y produce un impacto muy positivo. Este modelo permite mejorar la proximidad de las actividades cotidianas, la movilidad y la seguridad de los espacios públicos.

En el apartado 4.3 de este anexo se justifica, de manera pormenorizada, cómo inciden las distintas actuaciones propuestas y cuáles son sus repercusiones, conforme a lo establecido en el anexo XII del TRLOTUP.

Se considera que la ordenación propuesta se ajusta a los criterios y reglas para la planificación con perspectiva de género y que tiene un impacto de género positivo al igual que sobre la infancia, adolescencia y familia. No obstante, hay que tener presente que nos encontramos ante una ordenación de carácter estructural y que muchas de las medidas relacionadas con la perspectiva de género deberán implementarse cuando se defina la ordenación pormenorizada, con el desarrollo del correspondiente plan parcial.

Se describen a continuación una serie de recomendaciones respecto de las fases siguientes de planificación y ejecución de la ordenación urbanística, que permiten mejorar o implementar esta perspectiva de género en cuestiones aún no tratadas por la modificación puntual, algunas de las cuáles serán definidas por el futuro plan parcial:

1. Participación ciudadana

Se recomienda que en las fases siguientes de tramitación de esta modificación puntual y del posterior plan parcial se siga incorporando un plan de participación ciudadana abierto y representativo de la diversidad social.

2. Combinación de usos

Aunque el uso dominante del futuro sector Lomas de Garbinet es residencial, su ficha de gestión establece como usos permitidos el terciario, de oficinas y dotacional. Las ordenanzas que se establezcan para la regulación de este sector, cuando se redacte el correspondiente plan parcial, establecerán una zonificación o compatibilidad con los usos terciarios que posibilite su implantación en el ámbito. Para fomentar que esto suceda se propone que, teniendo en cuenta las características sociales del barrio, la administración establezca ayudas a ciertos tipos de actividades terciarias para incentivar su implantación en la zona.

3. Transporte público

El barrio se encuentra bien conectado mediante transporte público con el resto de la ciudad. No obstante es necesario que, cuando se urbanice el bulevar Ronda Norte, se dispongan paradas en este viario de red primaria. Asimismo, se considera que la frecuencia de las líneas de transporte público debe ser mejorada, especialmente cuando se desarrolle el nuevo sector de Lomas de Garbinet.

4. Criterios de urbanización

El viario de mayor importancia para el barrio será, seguramente, el Bulevar Ronda Norte, dada su capacidad de conectar el ámbito con el resto de la ciudad y la importancia de su sección (30m). Los criterios de urbanización de este viario deben evitar que prime el tráfico rodado sobre el resto de los modos de transporte. Para ello se considera necesario revisar el proyecto de urbanización aprobado en el año 2005 para la urbanización del tramo del Bulevar Norte entre la Avenida Gastón Castelló y la Vía Parque, de tal modo que se reconsidere la necesidad de reservar cuatro carriles para el tráfico rodado, especialmente cuando en otros tramos de este viario éstos se han visto reducidos a dos (tramo Av. Gastón Castelló Av. de Novelda) ganando espacio para la movilidad peatonal, ciclable y el transporte público.

Alicante, enero 2023

Esmeralda Martínez Salvador
Arquitecta 5445 COACV

**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE LA
PLANIFICACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº46 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALICANTE (PGMO 1987)
Referente a:
DELIMITACIÓN NUEVO SECTOR DE SUELO URBANIZABLE PAU/9 "LOMAS DE GARBINET" Y NUEVO PARQUE URBANO**

**PROPUESTA PARA APROBACIÓN
ENERO 2023**